

VILLARREAL

Edicto

Doña Carmen Esteban Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Villarreal,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 385/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Belén Gargallo Sesenta, contra «Incorpul, Sociedad Anónima Laboral», don Paulino Soto Franco y doña Concepción Arjona Rodríguez, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias, por primera vez, el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas; en su caso, por segunda vez el día 11 de noviembre de 1999 y por tercera vez el día 13 de diciembre de 1999, a la misma hora, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera, en que no serán inferiores al 50 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas se celebrarán en las fechas señaladas, salvo que por error alguna de ellas sea en día festivo, celebrándose al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Número 36. Vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio situado en Villarreal, calle Padre Luis María Llop, números 13 y 15, y fachada a la calle San Miguel, 56, a la izquierda del portal o escalera número 3, del tipo F, con una superficie útil de 95 metros 38 decímetros cuadrados y construida de 119 metros 84 decímetros cuadrados, distribuida interiormente. Linda: Al frente, calle San Miguel; derecha, escalera, ascensor y vivienda del tipo G de la derecha de esta misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de esta misma planta del portal 2, y espalda, patio de luces. Representa una cuota sobre el total del edificio del 2,25 por 100. La hipoteca constituida se inscribió en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal al tomo 1.079, libro 686 de Onda, folio 39, finca número 51.370, inscripción undécima.

Se fija como valor de la finca para la subasta el de 12.000.000 de pesetas.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», sirviendo de notificación en forma a los demandados, en caso de no poderse notificar personalmente.

Dado en Villarreal a 29 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Esteban Esteban.—31.695.

VILLARREAL

Edicto

Doña María del Carmen Lloret Beneito, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villarreal,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 316/1994, a instancia del Procurador don José Rivera Llorens, en nombre y representación de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Enrique Sanchis Estelles y doña María del Carmen Cavanilles Personat, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el fijado en el avalúo de los bienes subastados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda en Burriana, ronda Pedro IV, número 63, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.328, libro 512, folio 141, finca 27.389.

Tasada en 3.780.000 pesetas.

Vivienda en Burriana, avenida Mediterráneo, número 31, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.328, libro 512, folio 139, finca 36.453.

Tasada en 9.600.000 pesetas.

Caso de que algunos de los señalamientos recaiga en día festivo la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

En caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte demandada de los señalamientos de las subastas.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Juzgado de Paz de Burriana, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser hallado el mismo en su domicilio.

Dado en Villarreal a 12 de julio de 1999.—La Juez, María del Carmen Lloret Beneito.—La Secretaria.—31.791.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Coelétrica Zamora, Sociedad Limitada», contra «Grupo Ficar, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora